



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0187 -2015-UNAP
Iquitos, 11 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0140-2015-UNAP, de fecha 03 de febrero de 2015, se resuelve autorizar el viaje a la ciudad de Piura del 26 al 28 de febrero de 2015, de don Guillermo Alexander Pérez Uceda, presidente de la Sociedad Científica de estudiantes de Medicina de la Amazonía Peruana (SOCIEMAP) y de doña Mary Jeanette Ríos Soria, vicepresidenta de la sociedad antes mencionada, para que asistan a la "I Asamblea general ordinaria (AGO 2015), que se realizará en dicha ciudad;

Que, en la citada Resolución Rectoral erróneamente se consigna la fecha de 03 de febrero de 2015, debiendo ser la fecha correcta el 04 de febrero de 2015, por lo que es necesario rectificar esta acción;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material en la Resolución Rectoral n.º 0140-2015-UNAP, de fecha 03 de febrero de 2015, precisando que dicho dispositivo legal, tiene como fecha **04 de febrero** de 2015, en vez de 03, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0140-2015-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL